

Pronunciamento de las siete Academias Nacionales en pro de la paz como valor y deber universal

Las Academias Nacionales observan con suma preocupación el incremento sostenido de la criminalidad y el uso creciente de la violencia en sus diferentes formas para el arbitrio de diferencias y conflictos., incluido el ataque a la integridad de las instituciones y la agresión física a las personas. El discurso denigrante con el que se pretende avivar la confrontación y descalificar al adversario genera profundas escisiones en la población, agudizadas ahora aún más por arengas encendidas en contra de naciones vecinas desestimándose los nuestros propios orígenes, vínculos e intereses de nación.

No necesitamos confrontación, violencia ni guerra. La resolución de nuestros grandes problemas y la superación de nuestras más apremiantes carencias requieren de la reconciliación y unión de todos los venezolanos en pos de objetivos comunes, única forma de labrar un destino nacional con el que todos nos podamos sentir comprometidos.

Deploramos por lo tanto la segregación de los venezolanos y el planteamiento de escenarios de guerra como método válido para dirimir discordias; exhortamos a su resolución mediante la búsqueda de soluciones que promuevan la paz en nuestros países y que signifiquen para nuestros pueblos más libertad, bienestar y progreso. Sostenemos que la guerra no es el medio para resolver los problemas entre las Naciones, ni para resarcir

derechos violados, porque genera mayores conflictos y porque amenaza el presente y pone en peligro el futuro de la humanidad. Compartimos los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas de la prohibición generalizada del recurso a la fuerza para dirimir conflictos entre Estados; y de que sus fuerzas armadas deben estar al servicio de la paz, y que defender la paz es un deber universal de los Estados.

Igualmente, las Academias, recuerdan que según el artículo 153 de la Constitución, el Estado venezolano tiene el deber de promover y favorecer la integración latinoamericana; y que de acuerdo con el artículo 152 del mismo Texto Fundamental, en sus relaciones internacionales se debe guiar por los principios del respeto a independencia e igualdad entre los Estados, la libre determinación y no intervención en sus asuntos internos, y la solución pacífica de los conflictos internacionales. Y, que además constituyen obligaciones de la República la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de Estados Americanos, el Tratado Antibélico de No Agresión y de Conciliación, celebrado en Río de Janeiro el 10 de octubre de 1933, y el Tratado para la Proscripción de la Guerra, firmado en París el 27 de agosto de 1928, para Siempre Preservar la Paz, que representan mandatos que deben servir de orientación para las decisiones del Estado venezolano en conflictos entre los pueblos hermanos.